

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01 SEPTIEMBRE 2023

ESTADO No. 149

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300119800090600	Otros	FINESA S.A	PROYECCIONES GRAFICAS IMPRESOR E.U.	Auto requiere OBS. requiere a la parte interesada suministre los Número de identificación Tributaria, como información necesaria para poder realizar dicha transacción de pago de título de depósito judicial.	31/08/2023		1
76001310300120220005800	Verbal	MICHAEL WATED GOMEZ	FIDUCIARIA POPULAR SA	Auto concede amparo de pobreza OBS. -- Sin Observaciones.	31/08/2023		1
76001310300120230018900	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ROCIO MARIA DE FATIMA SARRIA CHAVEZ	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	31/08/2023		1
76001310300120230021100	Ejecutivo Singular	INVERSIONES DAMIAN EU	APDO. (SERGIO DAVID BECERRA BENAVIDES)	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- ABSTENERSE de avocar el conocimiento de la demanda remitida por el remitente JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDO CUNDINAMARCA, por lo anotado anteriormente. 2- REMITIR el expediente a la H. SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para que decida el conflicto de competencia desatado entre este juzgado y el referido remitente, despachos judiciales que pertenecen a distintos distritos judiciales. 3.- Notificar al demandante y al despacho remitente este auto. Solicitar providencia al correo Institucional del Juzgado J01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co	31/08/2023		1
76001400300220210063701	Verbal	KRISTLED YURANY MANCHOLA MARTÍNEZ, DAVID EDUARDO RÍOS GARCÍA Y VICTORIA RÍOS MANCHOLA	GERMAN JULIO ARCOS ALMARALES - EVERLIDES ALMARALES SÁNCHEZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO	Auto decide recurso OBS. 1.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación impetrado por la parte demandada EVERLIDES ALMARALES SÁNCHEZ, contra el auto que agrego sin consideración el llamamiento en garantía presentado por el mismo, mediante auto No. 1923 de fecha 12 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado 02 Civil Municipal de Cali, ello conforme las razones expuestas en este proveído. 2.- Sin costas por no haberse causado. 3.- Devolver el expediente al Juzgado de Origen.	31/08/2023		1
76001400301820230019201	Verbal	ANGELA MIRYAN MONTAÑO DIAZ	LORENA LOPEZ CAICEDO	Auto decide recurso OBS. -- Sin Observaciones.	31/08/2023		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01 SEPTIEMBRE 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario